



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

**Manual de Procedimientos
DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

OCTUBRE 2019



CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

Manual de Procedimientos DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CLAVE: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C

AUTORIZACIONES:

<p>Gerardo Ríos Bermúdez</p>  <p>Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación</p>	<p>Luisa Adriana Vasseur Sánchez</p>  <p>Directora de Vinculación Interinstitucional</p>	<p>Mario David Riveroll Vázquez</p>  <p>Contralor Municipal</p>
---	--	--

Actualizado el dos de octubre de dos mil diecinueve con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

	Índice	Página
I.	Introducción	4
II.	Presentación de los Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	6
III.	Dirección de Vinculación Interinstitucional.	7
	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.	9
	Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.	12
	Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.	17
	Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.	24
	Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas sociales.	28
IV.	Glosario de términos	34

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 105 Fracción III establece como una de las atribuciones de los Ayuntamientos expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia vigilando su observancia y aplicación.

Por Decreto del Honorable del Estado publicado en el periódico oficial del estado con fecha dos de mayo del 2011, se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Planeación” y da origen al ejercicio de las funciones de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

La creación de dicha Dirección responde a la necesidad de fortalecer la interacción del Ayuntamiento entre las dependencias municipales y las instancias externas con las que se desarrollan proyectos comunes, a fin de cumplir con los objetivos planteados bajo una concepción de integración y participación institucional.

En el presente manual se plasman los procedimientos de esta Dirección a fin de delimitar las tareas y orientar el desempeño de los servidores públicos bajo esquemas sistematizados, que les permitan conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las labores y actividades que tienen asignadas.

Por lo anterior, el Manual de Procedimientos constituye un documento básico de consulta, mismo que se actualizará cada vez que exista un cambio en:

- La Estructura Orgánica
- El Reglamento Interior del IMPLAN
- Reforma del Marco Jurídico

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Vinculación Interinstitucional que considere los principios básicos de igualdad y equidad que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Manual, al género masculino lo es también para el género femenino cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º párrafo primero, que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como, su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

No se omite señalar que las observaciones y/o modificaciones que se realizaron por parte de la Contraloría Municipal, no eximen a esta Unidad Administrativa de realizar las atribuciones de auditoría, evaluación, inspección, fiscalización, revisión, verificación y las demás establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en su Reglamento Interior en el momento que así lo determine.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

II. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.
2. Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
3. Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.
4. Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.
5. Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas sociales.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

III. Dirección de Vinculación Interinstitucional

Nombre de Procedimiento:	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.
Objetivo:	Promover la confirmación de políticas e instrumentos urbanos, con enfoque metropolitano para mejorar el desarrollo regional.
Fundamento Legal:	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 122 inciso C.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 104 fracción II segundo párrafo.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203.</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículo 664.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 5 fracciones V, XXXV y XXXVIII.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones I y III y 79 II y III.</p>

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se considerará como zona metropolitana a la establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. 2. Se considerarán los temas de alcance metropolitano los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. 3. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre los actores de la zona metropolitana y el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos conjuntos. 4. La Dirección dará seguimiento al resultado de la gestión de vinculación.
Tiempo Promedio de gestión:	7 a 11 meses.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

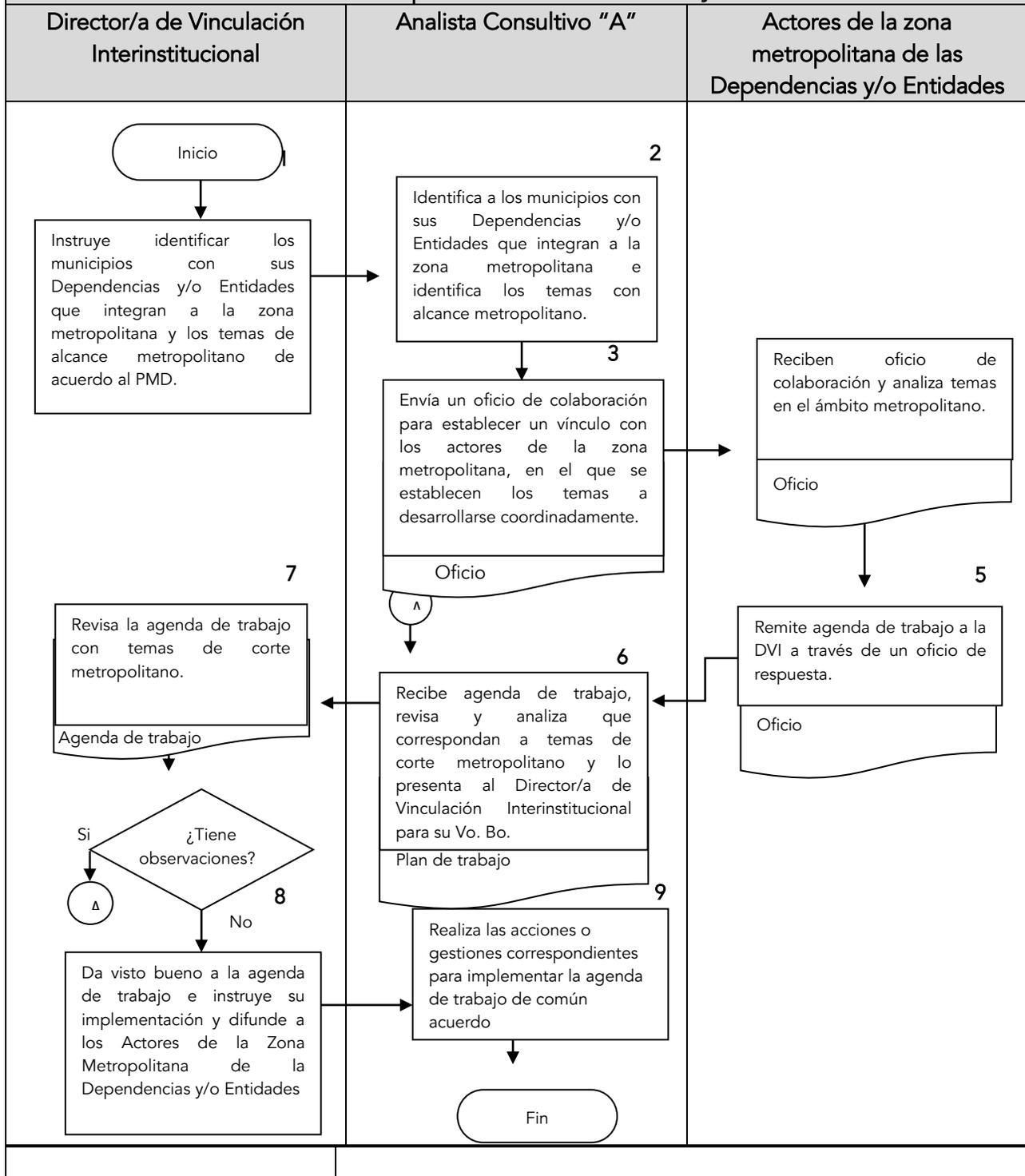
Descripción del procedimiento: Para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.

Responsable	Núm.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Instruye identificar los municipios con sus Dependencias y/o Entidades que integran la zona metropolitana y los temas de alcance metropolitano de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, previa aprobación del Cabildo.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	2	Identifica a los municipios con sus Dependencias y/o Entidades que integran a la zona metropolitana e identifica los temas con alcance metropolitano.	N/A	N/A
	3	Envía un oficio de colaboración para establecer un vínculo con los actores de la zona metropolitana, en el que se establecen los temas a desarrollarse coordinadamente.	Oficio	Original
Actores de la zona metropolitana de las Dependencias y/o Entidades	4	Reciben oficio de colaboración y analizan temas en el ámbito metropolitano.	Oficio	Original
	5	Remite agenda de trabajo a la Dirección de Vinculación	Oficio/Plan de trabajo	Original

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

		Interinstitucional (DVI) del IMPLAN a través de un oficio de respuesta.		
Analista Consultivo "A"	6	Recibe agenda de trabajo, revisa y analiza que corresponden a temas de corte metropolitano y lo presenta al Director/a de Vinculación Interinstitucional para su Vo.Bo.	Plan de trabajo	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Revisa la agenda de trabajo con temas de corte metropolitano. <ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con observaciones regresa a la actividad núm. 6 en caso contrario: 	Plan de trabajo	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	8	Da visto bueno a la agenda de trabajo instruye su implementación y difunde a los Actores de la zona Metropolitana de las Dependencias y/o Entidades.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	9	Realiza las acciones o gestiones correspondientes para implementar la agenda de trabajo de común acuerdo. Termina procedimiento.	N/A	N/A

Diagrama de flujo del Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Nombre de Procedimiento:	Procedimiento para promover y coordinar acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
Objetivo:	Consolidar un gobierno de calidad, estableciendo una estrecha vinculación interinstitucional con dependencias y entidades estatales, municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas e iniciativa privada.
Fundamento Legal:	<p>Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, artículo 30 fracción II.</p> <p>Ley Orgánica Municipal, Artículo 203.</p> <p>Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, Artículos 7 Bis 1, 1840 Bis fracción I.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Metropolitano de Planeación", Artículo 5 fracciones XXXV y XXXVIII.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones VII y IX.</p>
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de solicitar a la Dependencia y/o Entidad Municipal correspondiente la designación de un enlace que coadyuve en el desarrollo de las acciones de vinculación. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá los medios de comunicación para el

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

	<p>intercambio de información con las diversas instancias.</p> <p>3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de dar seguimiento y como enlace en las acciones emprendidas para la ejecución de proyectos y/o programas en coordinación con las diversas instancias.</p>
Tiempo Promedio de Gestión:	1 a 9 meses

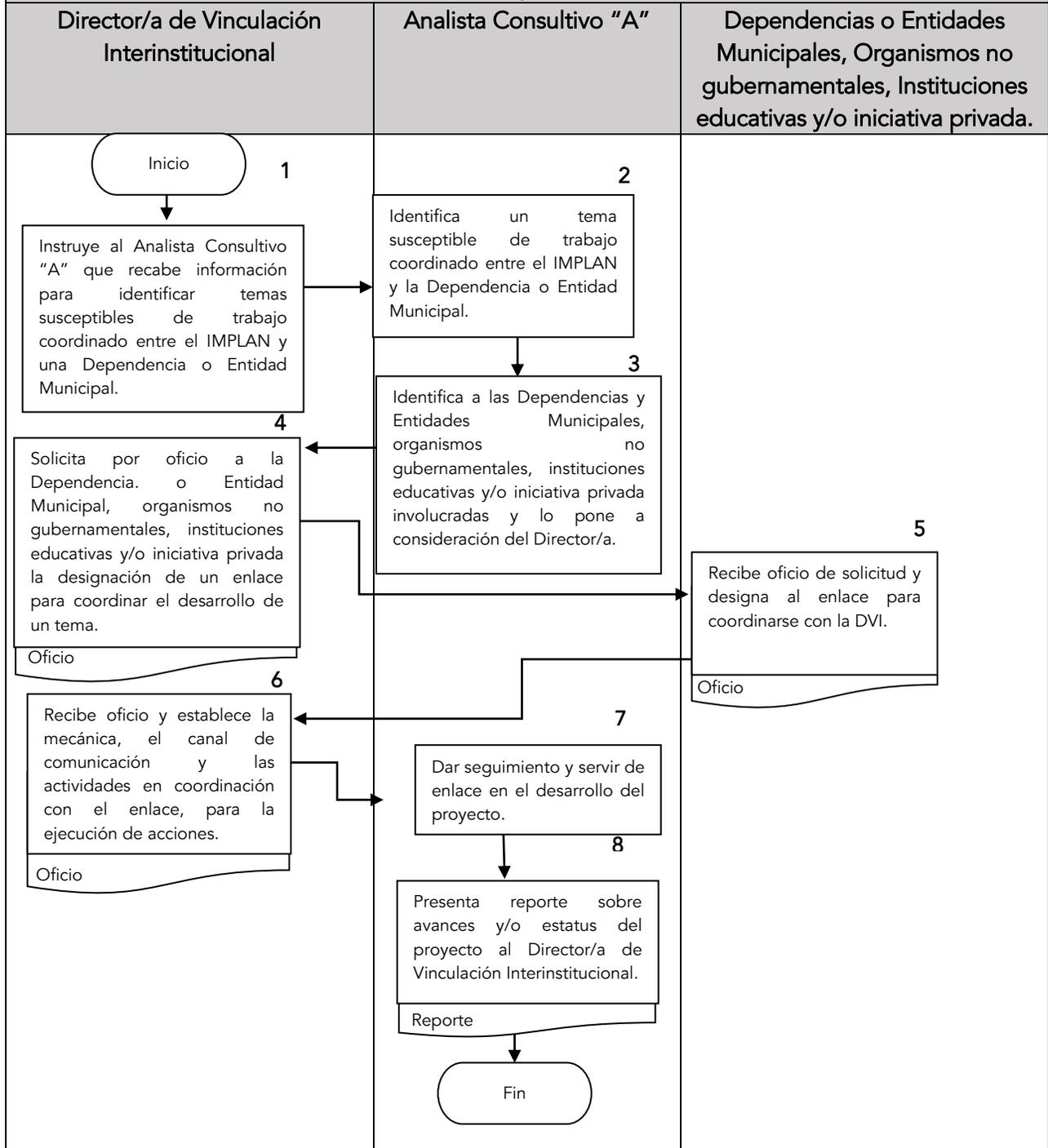
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Descripción del procedimiento: Para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.				
Responsable	Núm.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Instruye al Analista Consultivo "A" que recabe información para identificar temas que sean susceptibles de trabajo coordinado entre el IMPLAN y una Dependencia o Entidad Municipal.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	2	Identifica un tema susceptible de trabajo coordinado entre el IMPLAN y la Dependencia o Entidad Municipal.	N/A	N/A
	3	Identifica a las Dependencias y Entidades Municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada involucradas y lo pone a consideración del Director/a para establecer la colaboración.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Solicita por oficio a la Dependencia o Entidad Municipal, organismos no gubernamentales, instituciones educativas y/o iniciativa privada, la designación de un enlace, para coordinar el desarrollo	Oficio	Original

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

		del tema		
Dependencias o Entidades Municipales, Organismos no gubernamentales Instituciones educativas e iniciativa privada	5	Recibe oficio de solicitud y designa al enlace para coordinarse con la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	Oficio	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	6	Recibe oficio de designación de enlace, establece la mecánica, el canal de comunicación y las actividades en coordinación con el enlace para la ejecución de acciones.	Oficio	Original
Analista Consultivo "A"	7	Dar seguimiento y servir de enlace en el desarrollo del proyecto.	N/A	N/A
	8	Presenta reporte sobre avances y/o estatus del proyecto Director/a de Vinculación Interinstitucional. Termina Procedimiento.	Reporte	Original

Diagrama de flujo del Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Nombre de Procedimiento:	Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.
Objetivo:	Promover y difundir las buenas prácticas de la gestión municipal a fin de someter las mismas a concursar o proyectos nacionales e internacionales.
Fundamento Legal:	<p>Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla, artículo 5.</p> <p>Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39.</p> <p>Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículos 75 fracciones XIII.</p>
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento a los procesos de convocatoria, inscripción, premiación y/o entrega de reconocimientos emitidos por las entidades nacionales e internacionales. 2. Las Dependencias y Entidades deberán proveer información de los proyectos y/o programas susceptibles de ser concursados. 3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional identificará los programas y/o proyectos innovadores susceptibles a concursar en convocatorias nacionales e internacionales. 4. La Dirección de Vinculación Interinstitucional vigilará que las Dependencias y Entidades cumplan con las bases de las convocatorias nacionales e internacionales para el reconocimiento de las prácticas municipales

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

	<p>exitosas.</p> <p>5. La Dirección de Vinculación Interinstitucional llevará a cabo una selección de los programas o proyectos con base en las características de la convocatoria que emita el organizador de los premios y/o reconocimientos para su inscripción.</p> <p>6. Los programas o proyectos presentados por las Dependencias y Entidades deberán cumplir con las características de ser innovadores, eficientes y eficaces que contribuyan a una buena gobernanza.</p>
Tiempo Promedio de Gestión:	1 año

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Descripción del procedimiento: Para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.				
Responsable	Núm.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Analista A	1	Identifica convocatorias para reconocer prácticas municipales exitosas, de acuerdo con la naturaleza y/o perfil del proyecto y/o programa	N/A	N/A
	2	Informa al Director/a de Vinculación Interinstitucional el listado de proyectos y/o programas y las convocatorias en las que son susceptibles de participar.	Convocatorias, proyectos o programas	Archivo digital
Director/a de Vinculación Interinstitucional	3	Solicita a las Dependencias y Entidades Municipales mediante oficio, los proyectos y/o programas susceptibles a ser reconocidos como buenas prácticas municipales	Oficio	Original
Dependencias y Entidades Municipales	4	Reciben vía oficio la solicitud y preparan un listado de proyectos y/o programas susceptibles de ser reconocidos.	Oficio	Original
	5	Envía oficio a la Dirección y anexa listado de proyectos o programas realizados en formato digital.	Oficio Listado de proyectos o programas	Original y archivo digital

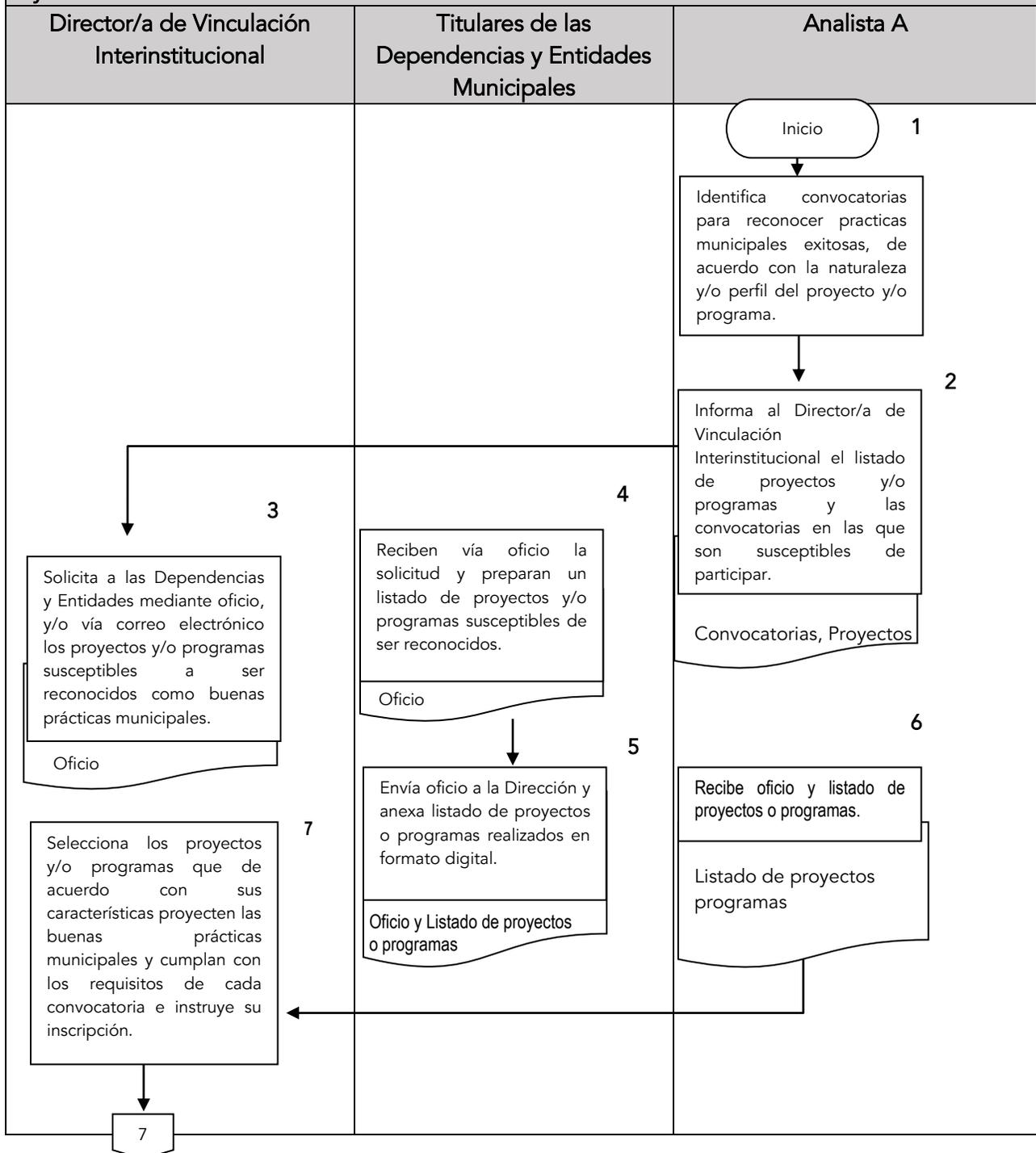
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

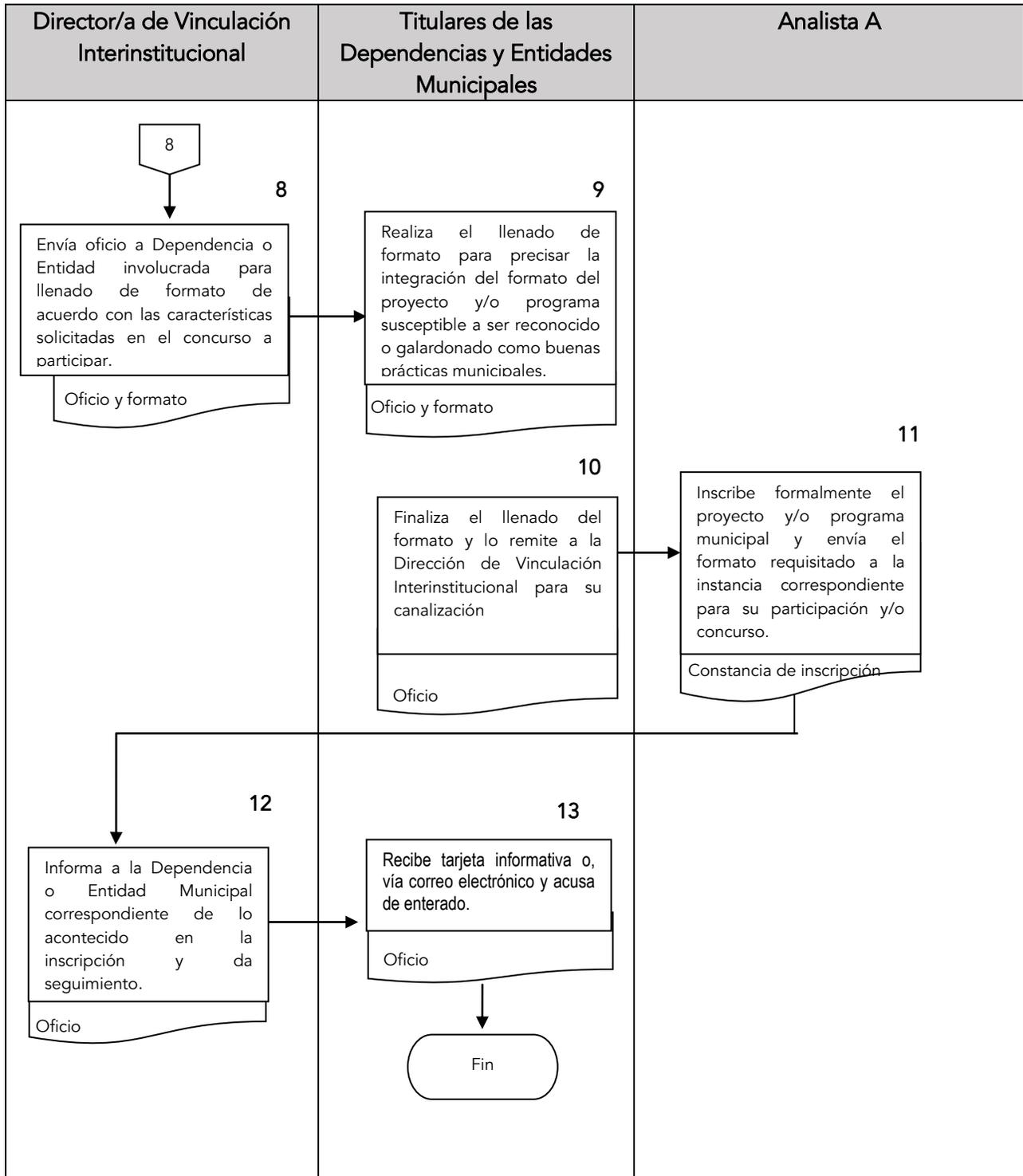
Analista A	6	Recibe oficio y listado de proyectos o programas.	Oficio Listado de proyectos o programas	Original y archivo digital
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Selecciona los proyectos y/o programas que de acuerdo con sus características proyecten las buenas prácticas municipales y cumplan con los requisitos de cada convocatoria e instruye su inscripción.	Listado de proyectos o programas	Archivo digital
Director/a de Vinculación Interinstitucional	8	Envía oficio a Dependencia o Entidad involucrada para el llenado de formato de acuerdo con las características solicitadas en el concurso a participar.	Oficio y formato	Original y archivo digital
Dependencias y Entidades Municipales	9	Realiza el llenado de formato para precisar la integración del formato del proyecto y/o programa.	Formato	Digital
	10	Finaliza el llenado del formato y lo remite a la Dirección de Vinculación Interinstitucional para su canalización.	Oficio y formato correctamente requisitado	Oficio y Archivo digital
Analista A	11	Inscribe formalmente el proyecto y/o programa municipal ante la instancia correspondiente para su participación y/o concurso y da seguimiento.	Constancia de Inscripción	Archivo digital
Director/a de	12	Informa a la Dependencia o	Oficio	Original

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Vinculación Interinstitucional		Entidad Municipal correspondiente de lo acontecido en la inscripción y da seguimiento.		
Dependencias y Entidades Municipales	13	Recibe oficio y acusa de enterado. Termina procedimiento.	Oficio	Original

Diagrama de flujo del Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento de Puebla.





	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Nombre de Procedimiento:	Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.
Objetivo:	Compartir información de las diferentes dependencias y entidades municipales que permitan contar con la información más reciente y apoyar los diferentes proyectos del Instituto Municipal de Planeación.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 75 fracción VII y 79 fracciones II y III.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá el vínculo entre las dependencias municipales, gobierno estatal y federal para el desarrollo de proyectos conjuntos. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento al resultado de la gestión de intercambio de información.
Tiempo Promedio de Gestión:	3 a 6 meses.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

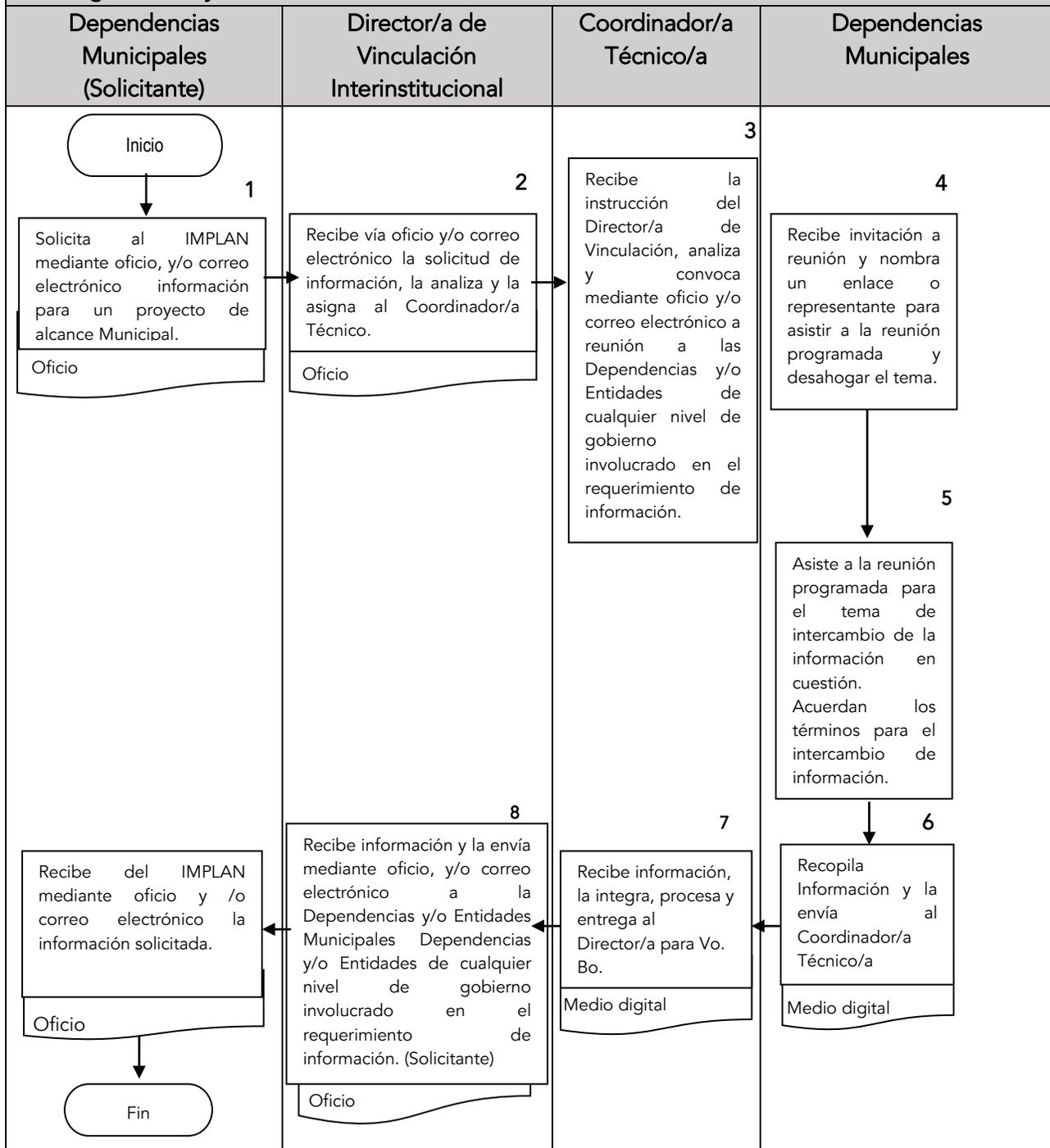
Descripción del procedimiento: Procedimiento para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.

Responsable	Núm. m.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dependencias y Entidades Municipales	1	Solicita al IMPLAN mediante oficio y/o correo electrónico información para un proyecto de alcance municipal.	Oficio y/o correo	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	2	Recibe vía oficio y/o correo electrónico la solicitud de información, la analiza y la asigna al Coordinador Técnico/a	Oficio y/o correo	Original
Coordinador Técnico/a	3	Recibe la instrucción del Director/a de Vinculación, analiza y convoca mediante oficio y/o correo electrónico a reunión a las Dependencias y/o Entidades de cualquier nivel de gobierno involucrado en el requerimiento de información.	N/A	N/A
Dependencias y Entidades Municipales	4	Recibe invitación a reunión y nombra un enlace o representante para asistir a la reunión programada y desahogar el tema.	N/A	N/A
	5	Asiste a reunión programada para el tema de intercambio de la información en cuestión. Acuerdan los términos para el intercambio de información.	N/A	N/A

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

	6	Recopila información y la envía al Coordinador Técnico/a.	Medio digital	digital
Coordinador Técnico	7	Recibe información, la integra, procesa y entrega al Director/a para Vo.Bo.	Medio digital	Digital
Director/a de Vinculación Interinstitucional	8	Recibe información y la envía mediante oficio y/o correo electrónico a las Dependencias y/o Entidades de cualquier nivel de gobierno involucrado en el requerimiento de información.	Oficio y/o correo	Original
Dependencias y Entidades Municipales	9	Recibe del IMPLAN mediante oficio y/o correo electrónico la información solicitada. Termina Procedimiento.	Oficio y/o correo	Original

Diagrama de flujo del procedimiento: para promover el intercambio de información entre las Dependencias y Entidades en los tres niveles de gobierno, que coadyuve a la toma de decisiones estratégicas del Ayuntamiento de Puebla.



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Nombre de Procedimiento:	Procedimiento para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
Objetivo:	Contribuir al crecimiento académico y profesional de las y los jóvenes que cursan el nivel de educación superior, así como reforzar los vínculos con instituciones académicas al generar acciones de trabajo conjuntas.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de las Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal de Planeación", Artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, artículos 75 fracciones IV y VII y 79 fracción III, IV y X.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá el vínculo con las instituciones académicas y/o de desarrollo profesional. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional coadyuva al crecimiento académico y profesional de las y los jóvenes interesados en realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en el IMPLAN.
Tiempo Promedio de Gestión:	12 meses.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

Descripción del procedimiento: para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.

Responsable	Núm.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Recibe vía oficio y/o correo electrónico la solicitud la convocatoria por parte de la institución académica para solicitar prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	Oficio y/o correo	Original
Coordinador Técnico/a	2	Recibe la instrucción del Director/a de Vinculación, de informar mediante oficio y/o correo electrónico a las y los titulares de las áreas del IMPLAN de la apertura del periodo de solicitud de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	N/A	N/A
Coordinador Técnico/a	3	Recibe las solicitudes, integra la información y entrega al director/a para Vo.Bo.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Revisa y aprueba las solicitudes e instruye al Coordinador Técnica/a para dar seguimiento al trámite ante las instituciones académicas.	N/A	N/A
Coordinador Técnico/a	5	Inicia el proceso de solicitud de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales cargando la información en las plataformas académicas.	Medio digital	Digital

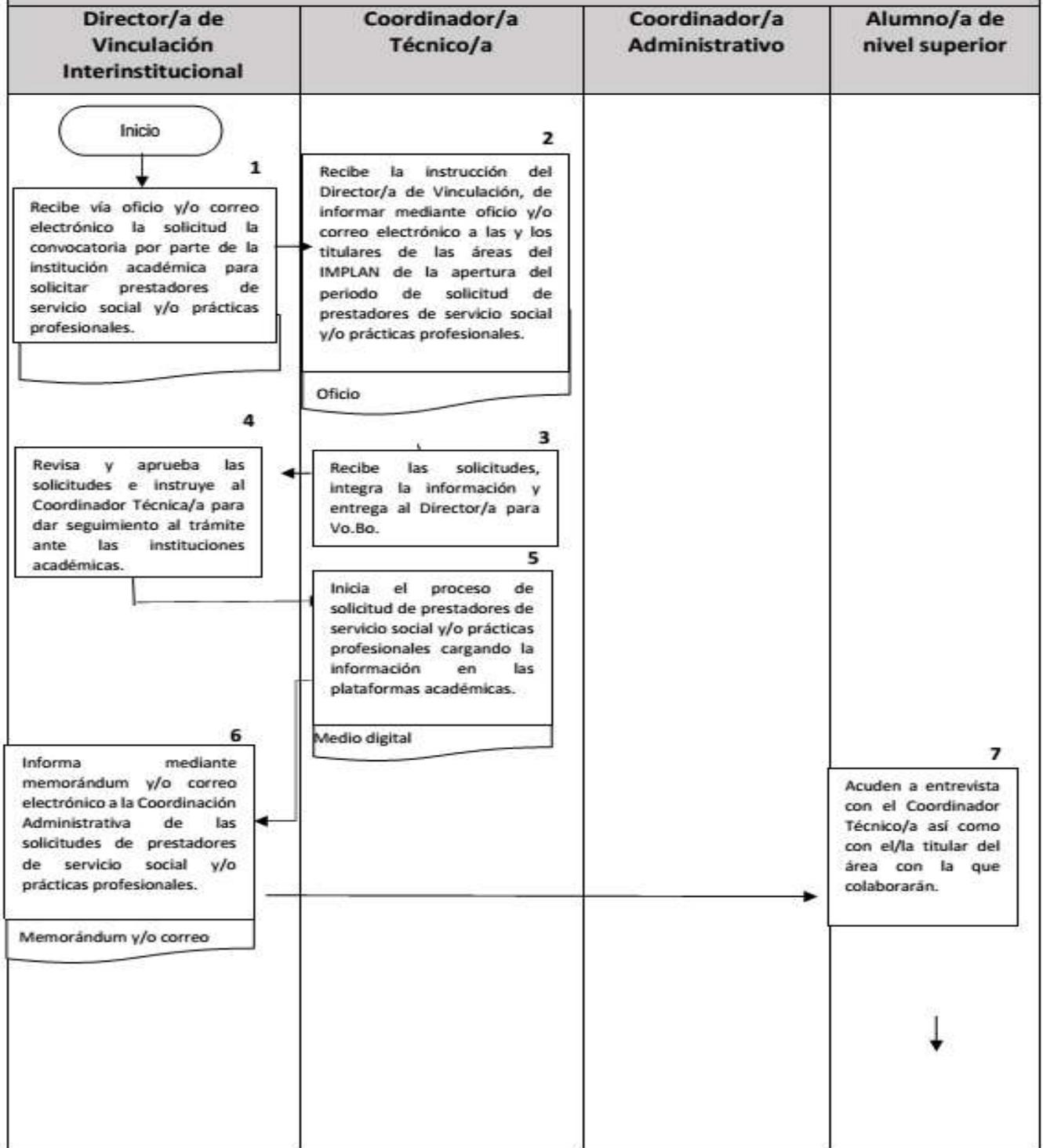
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

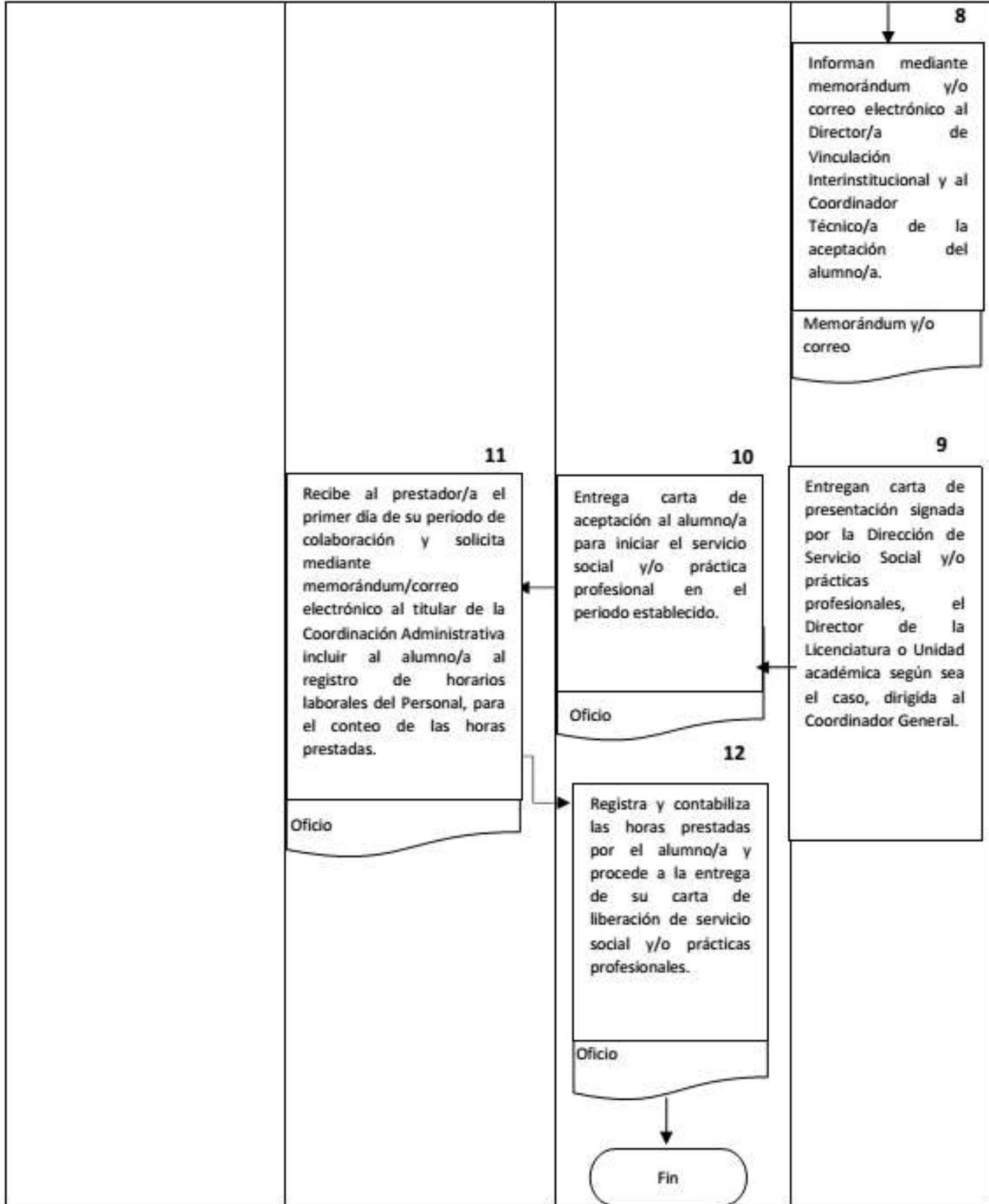
Director/a de Vinculación Interinstitucional	6	Informa mediante memorándum y/o correo electrónico a la Coordinación Administrativa de las solicitudes de prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.	Memorándum y/o correo	Original
Alumno/a de nivel superior	7	Acuden a entrevista con el Coordinador Técnico/a así como con el/la titular del área con la que colaborarán.	N/A	N/A
Titulares de las áreas del IMPLAN	8	Informan mediante memorándum y/o correo electrónico al Director/a de Vinculación Interinstitucional y al Coordinador Técnico/a de la aceptación del alumno/a.	Memorándum y/o correo	Original
Alumno/a de nivel superior	9	Entregan carta de presentación signada por la Dirección de Servicio Social y/o prácticas profesionales, el Director de la Licenciatura o Unidad académica según sea el caso, dirigida al Coordinador General.	Oficio	Copia
Coordinación Administrativa	10	Entrega carta de aceptación al alumno/a para iniciar el servicio social y/o práctica profesional en el periodo establecido.	Oficio	Copia
Coordinador Técnico/a	11	Recibe al prestador/a el primer día de su periodo de colaboración y solicita mediante memorándum/correo	Memorándum y/o correo	Original

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPC1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

		electrónico al titular de la Coordinación Administrativa incluir al alumno/a al registro de horarios laborales del Personal, para el conteo de las horas prestadas.		
Coordinación Administrativa	12	Registra y contabiliza las horas prestadas por el alumno/a y procede a la entrega de su carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales.	Oficio	Copia

Diagrama de flujo del procedimiento: para reclutar prestadores de servicio social y prácticas profesionales.





	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Clave: MPCI1821/MP/IMP/DVI092-C
		Fecha de elaboración: 25/11/2016
		Fecha de actualización: 02/10/19
		Número de Revisión: 04

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTORES DE LA ZONA METROPOLITANA. -Se refiere a todos aquellos responsables del derecho público o privado que por su naturaleza inciden en el desarrollo de la región.

DEPENDENCIAS. - Se refiere a todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla, así como a los órganos municipales desconcentrados de la administración pública municipal.

DIRECCIÓN. - Se refiere a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

IMPLAN. - Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla